

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

15

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE
"XEROX DEL ECUADOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "XEROX DEL ECUADOR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de diciembre de 1985, ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. 86.1.1.1 00341 de 17 MAR 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 596, tomo 117, del 29 de Abril de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Ramón Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.". El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.152'500.000,00, con lo cual queda elevado a S/.400'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

La persona jurídica que interviene en su calidad de accionista en el presente aumento de capital es la compañía "XEROX CORPORATION".

5.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE: XEROX CORPORATION

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION No.: 998 de 26 de noviembre de 1985

TIPO DE INVERSION SEGUN LA DECISION 24: Inversión Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: S/.152'500.000,00

FORMA DE PAGO: Capitalización del superávit por revalorización de activos S/.152'500.000,00.

MONTO PASADO: S/.152'500.000,00.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16

EXTRACTO

"XEROX DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "Quinta.- El capital social es de cuatrocientos millones de Sucres (\$/.400.000.000,00), dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas ordinarias con el valor de un mil sucre (\$/.1.000,00) cada una".-

Quito,

14 MAYO 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CAE
EAdeB.
120
11.03.86